



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 07 de julio del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03446-R-16

Lima, 07 de julio del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00875-FCC-16 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre Grado Académico de Doctora.

CONSIDERANDO:

Que según Acta de fecha 15 de diciembre del 2015, la Magíster ENA MARITZA FEIJOO GONZÁLEZ, sustentó la Tesis intitulada: "NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 37 Y PROCESOS CONTABLES PERICIALES EN LA PROVINCIA EL ORO 2009-2013", para optar el Grado Académico de Doctora en Ciencias Contables y Empresariales, obteniendo la calificación de Muy Bueno;

Que mediante Resolución de Decanato N° 065/FCC-D/16 del 12 de febrero del 2016, la Facultad de Ciencias Contables propone otorgar el Grado Académico de Doctora en Ciencias Contables y Empresariales, a la Magíster ENA MARITZA FEIJOO GONZÁLEZ;

Que la Comisión Permanente de Investigación, Asuntos Académicos, Grados, Títulos y Reválidas del Consejo Universitario mediante Oficio N° 461-CPIAAGTR-CU-UNMSM/16 y la Escuela de Postgrado con Resolución Directoral N° 00277-EPG-2016, opinan favorablemente por el otorgamiento del Grado Académico de Doctora antes referido; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y con Resolución Rectoral N° 03070-R-16 del 10 de junio del 2016;

SE RESUELVE:

1° Conferir el GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES, a la Magíster ENA MARITZA FEIJOO GONZÁLEZ.

2° Autorizar a la Facultad de Ciencias Contables para que expida el diploma correspondiente y lo remita a la Secretaría General de la Universidad, para su registro y entrega.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

ltr